BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 20 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6848

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para sacar a licitación pública la provisión del racionamiento de la tropa de Bomberos, la de detenidos, como asimismo, la provisión por trimestre del forraje y pasto para cama con destino al mantenimiento de las caballadas, para el ejercicio de 1917 y de acuerdo con los adjuntos pliegos de condiciones.

Art. 2º Queda facultado el Departamento de Policía de la Capital, para que dentro de la licitación de forraje, efectuada o fuera de ella, si las propuestas no fueran aceptables, adquirir los efectos mientras la licitación o la adquisición directa fuera aprobada por Acuerdo de Ministros, como lo dispone la Ley de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — CARLOS A. BECÚ. — D. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — PABLO TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Antonio Ferro e hijos. — Cargo anulado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 3012-F-1916. — R. V. Nº 1418. — Vista la solicitud de los señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden se deje sin efecto el cargo que por la suma de $ 3.934 m/n., le ha formulado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de retribución del servicio de transporte de materiales provenientes del adoquinado levantado en algunas calles de la zona portuaria; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según consta de lo actuado, la Sección Vías y Obras de la Dirección General del Puerto, utilizó el material transportado en vagones de la misma, en el balasto de vías y otras obras del puerto.

Que no se ha contestado la afirmación de los recurrentes respecto de que con sus elementos propios se procedió a la carga y descarga del material, previo zarandeo del mismo para separar el pedregullo utilizado por la Sección Vías y Obras.

Que resulta por otra parte, que los contratistas no solicitaron el servicio, antes por el contrario creyeron con justa razón, que ese medio de transporte era exigido por conveniencias fiscales, dado el paraje donde debía ser depositado el material aparte de contar con elementos suficientes para trasladarlo en la forma que el contrato lo establece.

Que esto sentado sería inequitativo exigir el pago de alquiler de vagones y tracción, cuando la Dirección del Puerto por intermedio de una de sus Oficinas ha dispuesto ese medio de transporte, máxime cuando no existe derecho para imponerlo.

Que no se trata por otra parte, de salvar a la Empresa Constructora de la obligación que por el contrato se le impone, sino que requiriéndolo ese material para un objeto y en un sitio determinado, la Sección encargada de utilizarlo dispuso su conducción, con los elementos de que dispone para la ejecución de esas obras.

Que desde luego, y como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, debe ese transporte reputarse como un acto de la Dirección del Puerto, que no obliga a los contratistas de la pavimentación y no les es por lo tanto exigible su pago,

SE RESUELVE:

Anúlese el cargo de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Tramways Anglo Argentina, Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 4290-C-1916. — R. V. Nº 1428. — Visto que la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., solicita se le permita renovar una letra, otorgada ante la Aduana de la Capital, por los derechos correspondientes a 2.280 barricas de tierra romana, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Compañía ocurrente, la tierra romana de que se trata, ha de ser empleada en la instalación de sus líneas, no habiendo obtenido todavía la certificación de la Municipalidad de la Capital.

Que esta circunstancia hace equitativa la renovación que se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación pedida por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4871-C-916. — R. V. Nº 1415. — Vista la solicitud de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se les exima de la multa en que han incurrido por no haber abonado en tiempo los derechos portuarios correspondientes al yate «Cyprus»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley de Puerto y Muelle Nº 4920, establece que los derechos portuarios abonados fuera del término que la misma establece, deben liquidarse con un recargo de 50 %.

Que el referido buque zarpó del puerto de la Capital el 3 de mayo ppdo., y los recurrentes presentaron a este Ministerio el día 4 del mismo mes, el pasavante respectivo.

Que por consiguiente, es inexacto que por falta de tal documento les haya sido imposible abonar los derechos adeudados dentro del plazo de ley.

Que esto no obstante, tratándose de un yate de recreo al que no se le exigió a su arribo al puerto los derechos de faros, balizas, sanidad y entrada, en vista de que se gestionaba su exoneración, sería inequitativo recargar esos derechos con la multa establecida en la ley para la falta oportuna de pago, cuando a la fecha de zarpar la embarcación no se había pronunciado aún este Ministerio sobre las facilidades solicitadas,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa que se gestiona.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Juan Coll e hijos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 2243-C-1916. — 1035/V. — Visto que los Sres. Juan Coll e hijos, comerciantes de la ciudad de Salta, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Agosto último, por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 61,75 m n., y $ 617,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 28 de Junio ppdo., poseían en su casa de comercio, 29 envases con 18.500 litros de vino blanco. y 10 envases con 6.200 litros de vino tinto, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos por las constancias de fojas 1 a 4.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el Art. 2º de la Ley 9547.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso en cuestión establecen los Arts. 9º de la citada Ley 9547 y 36 de la Ley 3764.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto el Art. 167 del D. R. de la Ley 9547, establece que: «Los vinos no podrán encontrarse fuera de las bodegas, aduana o depósito fiscal, sin que lleven adheridos los envases, las correspondientes boletas o estampillas de control, bajo la pena establecida para los casos de defraudación contra quienes los retirasen o poseyeran sin llenar este requisito, considerándose cómplices a los que los entregaran en esas condiciones».

Que aparte de lo establecido precedentemente, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, debe tenerse en cuenta que, «No es posible protestar contra errores u omisiones en las actas cuando ellas han sido firmadas de conformidad. Además la ley castiga al poseedor de los vinos en infracción y no puede admitirse como defensa el trasiego que se dice haber efectuado, desde que si no se solicitara permiso para esa operación sería muy fácil alegarla como excusa».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Luis Alippi e hijos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 2308-A-1916. — 1033 V. — Visto que los Sres. Luis Alippi e hijos, comerciantes de Mercedes, Buenos Aires, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 20 de Septiembre último, por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos moneda nacional 67,80 y pesos 678 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 14 de Agosto próximo pasado, poseían en su casa de comercio una partida de juegos de naipes y otra de bebidas alcohólicas, sin los valores fiscales que acreditaran haberse sufragado los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa, respecto de la bebidas alcohólicas, una infracción

al Art. 1º de la Ley 9470 (modificado por el Art. 8º de la Ley 9647), y al Art. 5º de esta última ley, respecto de los naipes.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso en cuestión, establecen los artículos 6º, 9º y 36, de las Leyes 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «no pueden aceptarse como excusas lo alegado por el interesado de que esa mercadería estaba abandonada y no se destinaba a la venta. Si se aceptara semejante defensa, fácil sería burlar las obligaciones legales y reglamentarias».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Logan G. J. — Confirmación de cargos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5086-L-916. — R. V. Nº 1417. — Vista la presentación del Sr. G. J. Logan, en la que pide se dejen sin efecto los cargos formulados a los vapores «Lorle», «St. Patrick» y «Oliver J. Olson», por diferencia en lo cobrado en sus respectivas patentes de sanidad, por errónea aplicación del arancel; atento lo informado, y

Considerando:

Que las patentes de los diferentes vapores fueron expedidas por los Cónsules y no legalizadas, como lo sostiene el ocurrente, puesto que las que expidieron las autoridades sanitarias del lugar eran deficientes.

Que por lo tanto, las diferencias que se reclaman en los cargos en cuestión, son las que corresponde, de acuerdo con la Ley Nº. 4289.

Que por lo que respecta al del vapor Oliver J. Olsón no está en el mismo caso, pues ella fué visada por el Agente Consular y el emolumento exigido es el que corresponde por la ley.

Que si esa patente no llenaba los requisitos del Reglamento Sanitario y si no se expidió la suplementaria el decreto de Octubre 7 ppdo. al disponer la suspensión temporal de las disposiciones del reglamento aludido, que se refieren a las patentes de sanidad, ha anulado de hecho los cargos formulados por ese concepto,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos formulados a los vapores «Lorle» y «St. Patriack» y anúlase el que se refiere al vapor Oliver J. Olson.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Morales Diego M. — Resolución modificada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 1457-M-1916 — 1334-V. — Visto que el Sr. Diego M. Morales, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de Enero ppdo. por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 35.66 moneda nacional y pesos 365,60 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 7 de Agosto de 1915, poseía en su casa de comercio de almacén, tres envases conteniendo bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos, fojas 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 1º de la Ley 9470, modificado por el artículo 8º de la Ley 9647.

Que el interesado no aduce ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda, fojas 5 vuelta y 6, y 9 y vuelta, y que se refiere a un fraccionamiento de dichas bebidas, practicado sin llenar los requisitos reglamentarios correspondientes, si bien no es eximente de responsabilidad, es atendible en este caso por cuanto, por las diligencias de fojas 13 vuelta a 19, se han comprobado todos los extremos alegados por el recurrente respecto del origen legal de las bebidas.

Que en consecuencia, en el presente caso y sin que el mismo siente precedente, puede aplicarse el artículo 37 de la Ley 3764, imponiéndose una penalidad, que, a la vez que castigue la infracción cometida, (aún cuando sea por ignorancia, como lo alega el señor Morales), esté en relación con la misma.

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución recurrida, en cuanto a la pena aplicada únicamente, reduciéndose a la suma de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, la multa impuesta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Oficina Contabilidad de Ferrocarriles. — Detalles de las transferencias de materiales de ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 5735-I-1916 — R. V. Nº 1413. — Vista la presente nota de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que las Empresas de Ferrocarriles están sometidas a un sistema especial de contabilidad a efecto del control que debe ejercitarse sobre el destino de las mercaderías que introducen en franquicia, para su explotación.

Que, a este efecto la Ley Nº 2861 y el Decreto de 7 de Septiembre de 1910 que la reglamenta, exigía de cada importación, un parcial suplementario con el detalle de las mercaderías en su clasificación aduanera y en aquella de su utilización comercial, a fin de que los asientos en los libros de las Empresas armonicen con los de la Oficina inspectora de su contabilidad.

Que desde luego, cuando esas mercaderías se distraen de su uso habitual para ser transferidas ya sea a otras empresas que gocen de franquicias, ya a particulares, debe la respectiva solicitud contener los nuevos requisitos de detalle exigidos en el parcial suplementario para que los cargos y descargos se hagan con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que, es conveniente además se establezca la sociedad o persona a quien se transfieren esas mercaderías; disposiciones éstas que deben ser cumplidas por igual en todas las Aduanas,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías exigirán que las solicitudes de transferencia de materiales de ferrocarriles sean presentadas con el detalle aduanero y destino comercial de los artículos objeto de la operación, como también con el nombre de los adquirentes, ya sean otras empresas o particulares.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Poodts y Cooper. — Sobre revisación del rancho de los buques

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Expte. 5434-P-1916 — R. V. Nº 1423. — Visto que los Sres. Poodts y Cooper reclaman del procedimiento observado por la Aduana de Bahía Blanca al practicar las revisaciones de los ranchos en los buques surtos en el puerto local, y

Considerando:

Que la prolijidad en las revisaciones no puede ser motivo de queja por parte de los Capitanes o Agentes Marítimos, y dicha minuciosidad está impuesta por la legislación vigente,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana de Bahía Blanca y archívese en la misma.

SALABERRY

Peña V. H. — Clasificación de revólvers con cepillos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 5286-C-1916 — R. F. Nº 178. — Vista la apelación deducida por el empleado D. V. H Peña, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que declara comprendidos en el aforo de los revólvers de calidad fina a los cepillos que vienen en las mismas cajas con sus demás aditamentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las partidas 1698 a la 1700, fijan el valor de los revólvers según sus calidades, con exclusión de todo útil que se importe conjuntamente con los mismos y por lo tanto corresponde aforar por separado los cepillos y cualquier otro artículo que contengan las cajas o envases en que aquéllas son importadas, ya sea que tengan en el Arancel una partida especial o que proceda la aplicación del artículo 15 de la Ley 4933, en caso contrario tal cual lo aconseja la Contaduría General e Inspección de Rentas,

SE RESUELVE:

Las Aduanas aforarán por las partidas 1698, 1699 y 1700 únicamente, los revólvers a que ellas se refieren, debiendo cualquier útil que se importe conjuntamente con ellos, aforarse por separado, ya se trate o no de artículos comprendidos en el Arancel.

Hágase saber y vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Pereyra Enrique. — Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 5370-C-916. — R. F. Nº 179. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Pereyra del fallo administrativo corriente a fojas 18; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los tres análisis prácticados por la Oficina Química Nacional, confirman la denuncia y desde luego el fallo en recurso se ha ajustado a la disposición del Art. 930 al comisar el exceso.

Que es de notar sin embargo, que la declaración impugnada se apoya no sólo en la factura de la casa remitente sino en la operación pericial practicada por el químico doctor Nelson y que el análisis oficial hecho en Julio 4 reconoce un porcentaje de 14.30 por ciento de seda muy próximo al límite que fija el Arancel para computar o no en el del tipo del peso de las cajas que es precisamente en lo que consiste la falsa declaración.

Que no se concibe por otra parte que el interesado negara su conformidad a la denuncia sin la certeza de la exactitud de su declaración en una diferencia fácilmente constatable, para abonar en concepto de gastos lo que pretendía eludir como pena.

Que por otra parte, los tres análisis practicados por la Oficina Química sobre el mismo tejido, acusan resultados diferentes pues mientras el de Julio 4 da 14.30 por ciento de seda, el de 8 de Agosto reduce este porcentaje a 10 y 10.500, para aumentarlo a 11.243 y 11.499 en el de Septiembre 6, circunstancias todas que justifican la atenuación de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos.

Llámase la atención de la Oficina Química Nacional, sobre lo expresado en los considerandos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Raffo José O. y otros. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 5591-R-916. — R. V. Nº 1419. — Vistos estos expedientes en los que los señores José O. Raffo, L. Raggio y Hno., Saint Fréres, Alberto Laffin y Cía. y Teodoro Muñoz solicitan devolución de los derechos abonados por mercaderías que faltaron de la descarga de los vapores «Catalina», «Infante Isabel de Borbón», «Avón», «Pampa» y «Balmes»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 935 de las Ordenanzas de Aduana pena con 20 pesos oro sellado al Capitán del vapor por la falta de cada bulto de los declarados en el manifiesto general; disposición que tiene por objeto resarcirle al Fisco los derechos que dejó de percibir, pues se supone que dichos bultos han sido introducidos clandestinamente.

Que los consignatarios de las mercaderías no tienen nada que ver ni con las diferencias ni con las multas, y así lo ha declarado este Ministerio en infinidad de casos, pues se trata de hechos a los que es ajeno y que tienen fijado en la ley su responsabilidad.

Que si ignorando la falta ha presentado su documentación de acuerdo con los conocimientos y facturas, el respectivo manifiesto no podría tramitar si en el general del vapor se hubiera hecho ya las correcciones del caso, con arreglo al resultado de la descarga y desde luego corresponde devolverse lo abonado en concepto de derechos, pues éstos los ha oblado ya el Capitán si ha sido condenado en la forma del artículo 935 de las Ordenanzas de Aduana o no los adeuda la mercadería si la rebaja se ha pedido dentro del término del 32 de la Ley de Aduana.

Que por lo que toca al plazo que esta disposición acuerda, ha sido reglamentado por el Decreto de 28 de Julio de 1914, en el que claramente se establece que los excesos de bultos deben ser corregidos dentro de las 48 horas subsiguientes a la salida de los bultos del buque conductor, ya sea a vagones, a depósito a pontones, a lanchas, etc., y las faltas en igual término, contado desde que el buque importador quedó a plan barrido, prescindiendo de si la carga la desembarcó a lanchas, vagones, depósito, etc; pués tanto en aquél como en este caso, lo que la ley ha querido es acordar 48 horas para corregir los errores «involuntarios» desde el momento que se noten; y dichos errores se aperciben al descargar el bulto no manifestado o al concluír la descarga para los que faltan.

Que por lo tanto la Aduana no ha podido, sin apartarse del procedimiento que fija el Decreto citado, acordar la rebaja en la forma que consta en estos expedientes, si bien, por tratarse de casos juzgados, no corresponde su revisión,

SE RESUELVE:

Concédese las devoluciones solicitadas.

Hágase saber a la Aduana de la Capital y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos: debiendo devolverse a aquella repartición las solicitudes sobre rectificación de manifiestos.

SALABERRY

Sucursales de Agencias Marítimas. — Sustitución de representantes

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. 5335-D-1916 — R. V. Nº 1421. — Vista la presentación de D. Tito V. Angelini, en la que recurre de la resolución dictada por la Aduana de Bahía Blanca al negarle facultades para autorizar, en su carácter de apoderado general de la firma Dodero Hermanos, a su dependiente G. Bigliardi, lo represente en los actos que se mencionan en la solicitud de 30 de Septiembre último; atentos los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la casa Dodero Hermanos, tiene su asiento principal en esta ciudad, siendo la Agencia de Bahía Blanca una simple sucursal, administrada por el recurrente en su calidad de apoderado general, con la facultad de sustituir total o parcialmente el mandato conferido.

Que si bien es cierto que la profesión de Agente Marítimo está patentada y la patente es personal e intransferible, ello no significa privar al que la ejercita de conferir a otro las facultades necesarias para desempeñar por él todos aquellos actos, y diligencias en que sea llamado a intervenir y así lo ha reconocido este Ministerio en su resolución de 21 de Enero de 1913.

Que de acuerdo con el espíritu que informa esta resolución los Gerentes o Apoderados Generales de Agencias, como la de Dodero Hermanos, que tienen constituído su asiento en esta Capital, y sucursales en los diversos puertos, deben tener todas las atribuciones de los agentes principales y desde luego pueden constituír otro apoderado que los sustituya en sus ausencias momentáneas, pues de no ser así, en caso de imposibilitarse accidentalmente, quedaría sin representación en la localidad la firma,

Que por lo tanto, el recurrente ha podido conferir a D. Gelindo Bigliardi, las facultades que la Aduana de Bahía Blanca le ha desconocido,

SE RESUELVE:

Los Gerentes o Apoderados Generales de las sucursales que tengan las Agencias Marítimas en los distintos

puertos de la República, serán considerados a los efectos de la resolución de 21 de Enero de 1913 como Agentes principales de las mismas; pudiendo, en consecuencia, constituir a su vez un apoderado que los sustituya o secunde en sus gestiones habituales en las Aduanas.

Hágase saber y pase a la de Bahía Blanca, para que proceda en consecuencia.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Eslingaje para el petróleo crudo

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5343-C-916. — R. V. Nº 1414: — Visto el pedido de reconsideración formulado por la West India Oil Cº., de la resolución de 27 de Septiembre último, que dispone se liquiden los derechos de eslingaje de los cargamentos introducidos por los vapores «Matinicock» y «Maricopa», a base del peso, y

Considerando:

Que las importaciones a que se hace referencia fueron documentadas de acuerdo con el Decreto de 28 de Noviembre de 1913, es decir petróleo crudo, distinguiéndolo así del impuro que clasifica la partida 45 del Arancel.

Que esta circunstancia bastaba para que los derechos de eslingaje y estadística se liquidaran a base del valor por lo que la Aduana debió devolver el manifiesto de despacho a efecto de ampliar la manifestación estableciendo el que correspondía a la mercadería en depósito, artículo 15 de la Ley número 4933.

Que se omitió este requisito por errónea interpretación del decreto citado pues como en él se determina que siendo el petróleo impuro un sustituto del carbón debe sufragar el eslingaje por la base asignado a éste, la Receptoría entendió que era innecesario declarar ese valor y aplicó el de 7,00 pesos, que rige para cada mil kilos de carbón de piedra.

Que este Ministerio en 3 de Marzo resolvió el procedimiento a seguirse dentro de estas prescripciones legales y reglamentarias ampliando después su resolución por la providencia del 22 del mismo, en razón de haberse fijado como valor para el petróleo crudo tres centavos oro el kilo, sobre cuyo valor debía liquidarse el derecho adeudado.

Que por las razones contenidas en el informe que obra a fojas 6, del expediente 4971-C, agregado, se dictó la resolución que se pretende reconsiderar y que adolece de errores de hecho, pues la declaración del «petróleo crudo», corroborado por el análisis químico probaba su destino para combustible que es precisamente lo que la resolución afirma no haberse declarado ni comprobado.

Que desde luego debe en lo que respecta al eslingaje mantenerse la resolución de 3 de Marzo liquidándose por el valor de factura con más los gastos de seguro y flete tal cual lo dispone el artículo 15 de la Ley número 4933, pués sería inequitativo aplicar el Decreto de 19 de Febrero del corriente año, a importaciones realizadas el 4 de Noviembre y 6 de Diciembre del año anterior.

Que el derecho de estadística debe mantenerse en la forma liquidada por tratarse de un despacho directo, atento lo que dispone el artículo 148 de las Ordenanzas.

Que este criterio no es aplicable al cargamento del vapor Bayway, entrado el 6 de Octubre de 1915, pués en el se declara petróleo impuro y no crudo.

Que con la declaración hecha por la Compañía Nacional de Petróleos, se regulariza la gestión formulada por la recurrente.

Que a fin de evitar las divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación de los derechos por las distintas denominaciones comerciales que tienen el producto origen de este expediente, natural o en bruto impuro, crudo, etc., es conveniente dejar perfectamente aclarada la clasificación, no reconociéndose ante la ley impositiva sino el producto que se importa para la destilación, y el que se introduce para combustible,

SE RESUELVE

Reconsidérase la resolución de 27 de Septiembre que manda liquidar el derecho de eslingaje de los cargamentos importados por los vapores «Matinicock», y «Maricopa», a base de su peso, debiendo ser liquidados por su valor en la forma que lo expresa el penúltimo considerando y estése a las liquidaciones practicadas en lo que al derecho de estadística se refiere.

Recuérdese a las Aduanas que cuando el petróleo se importe para combustible debe hacerse constar esta circunstancia como complemento de la declaración en los respectivos manifiestos y resultar también del análisis químico.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Campana, para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Campastro Juan B. — Concesón sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 70 del pueblo Pringles en el Territorio del Río Negro, acordada a don Juan B. Campastro, por resolución de 22 de Julio de 1914, de acuerdo con la Ley número 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del solar D., manzana 70, del pueblo de Pringles, en el Territorio del Río Negro, Acordada a don Juan B. Campastro, por resolución de 22 de Julio de 1914, de acuerdo con la Ley número 4167, quedando dicho solar ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Gerardi Carlos.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote número 14, del ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a don Carlos Gerardi, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige su adjudicación.

Que la misma inspección ha comprobado también que la tierra referida es anegadiza y está expuesta a desaparecer inundada por las aguas del río Paraná, por lo que no sería conveniente ofrecerla nuevamente a la explotación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del lote número 14, del ensanche de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, acordada a don Carlos Gerardi, cuyo lote queda reservado hasta tanto se encuentre en condiciones de ser destinado a la explotación y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Petersen Cristián y otro. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares C. y D; manzana 105 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordados por resoluciones de fechas 16 y 21 de Febrero de 1914 a Don Cristián Petersen y Alfredo Brodersen, respectivamente, de acuerdo con la Ley 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art 1º Dejar sin efecto la concesión de los solares C. y D., manzana 105 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordados por resoluciones de 16 y 21 de Febrero de 1914 de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 a don Cristián Petersen y a Don Alfredo Brodersen, respectivamente, quedando dichos solares ofrecidos durante el término de noventa días a contar desde la fecha.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Rodriguez Joaquín. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D. manzana 63 del ensanche del pueblo de Pringles en el Territorio del Río Negro, acordado a don Joaquín Rodríguez por resolución de 15 de Julio de 1914, de acuerdo con la Ley 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º. Dejar sin efecto la concesión del solar D. manzana 63 del ensanche del pueblo de Pringles en el Territorio del Río Negro acordado a don Joaquín Rodríguez por resolución de 15 de Julio de 1914, quedando ofrecido dicho solar por el término de noventa días a contar desde la fecha, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	5	$	33 —
6 Septiembre	»	1890	1	»	50 —
16 Octubre	»	1891	4	»	502 —
8 Enero	»	1894	14	»	80 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía	20	»	55 —
20 Septiembre	»	1897	23	»	324 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	38	»	38 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	73	»	73 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Millani	532.145	»	4.423.336 —
21 Agosto	»	1890 Emisión menor	1	»	0 50
			532.324	$	4.424.91 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — Plácido Marín, Director de Turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — Moisés N. Castellanos, Tesorero. — Angel Sesma, Contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	315 30
Boletín Oficial	«	52 90
	$	368 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Noviembre de 1916.

Acevedo Nº 1432 — 8,66 x 8,66 y 43,386 x 43,603 — Edif., pesos 2.600 — media indivisa — E. — Federico Ginelli — A. — Vicente Langini.

Alsina Nº 2088, 2090 y 2092 — 12,85 x 58,22 — Edif., pesos, 52.200 — E. — María Ana Hunter de Cano — A. — Enrique Raymundo Tiscomia.

Bogotá Nº 1972 — 8,66 x 8,555 y 33,81 x 32,90 — Edif., pesos 12.000 — E. — María Angela Cánepa — A. — Andrés Roberto Del Santo.

Bocacay Nº 3847 — 8,66 x 51,56 — Edif., pesos 26.300 — venta forzosa — E — Bris Sigal — A. — Lázaro, Antonio, Jerónimo, Luis y Juan Peirano, Jerónimo Peirano, de Longinotti, María Peirano de Cernego y María Hipólita Peirano de Pozzi.

Cervantes entre Médanos e Indio — lotes 20 y 21 — manzana B. — 17,32 x 48,51 — pesos 2.530 — venta forzosa — E. — Manuel Alvarez Drago — A. — Molinos Harineros y Elevadores de Granos Sociedad Anónima.

Corrientes Nº 1803 al 14 — 8,876 x 34,64 — Edif., pesos 75.000 — E. — Miguel Esteban González — A. — Augusto Plou.

Castro Nº 840 — 8,66 x 8,66 y 48,15 x 47,32 — Edif., pesos 35,050 — venta forzosa — E. — Concurso de Angel Turri y Hnos. — A. — Alfredo Bonomi.

Canning Nº 675 — 9,00 x 38,20 — Edif., pesos 12,500 — E. — Luisa Devotto de Trabucco — A. — José De Negri.

Charcas Nº 3340 — 8,66 x 8,62 y 28,95 x 29,66 — Edif. — 1 décima parte indivisa — Billinghurts Nº 2687 — 8,66 x 17,23 — Edif., — 1/10 avas partes indivisas — todo en pesos 2.500 — E. — Wenceslao Handel de Tata y Torti — A. — Luisa Torti De Tata.

Chacabuco Nº 1316 — 8,45 x 8,14 y 15,13 x 15,13 — Edif., pesos 15.400 — E. — Agustín Piaggio (hijo) — A. — Jesús Fernández.

Dúngenes Nº 3549 — 8,66 x 8,66 y 34,01 x 33,36 — Edif., pesos 4.000 — E. — Cristóbal Pérez Mancado — A. — Julián Hernández.

General Lavalle Nº 3562 — 8,66 x 8,63 y 40,58 x 41,30 — Edif., pesos 20.100 — E — Egizio Bocconi — A — Ernestina Landi de Gómez Pardal.

Guanacache N º3285 — 8,66 x 20,78 — Edif., pesos 6.150 — E. — Pacífico Sbrollini — A. — Gervasio y Alfredo Lorenzoni.

Guanacache Nº 3346 y 3348 — 8,66 x

43,30 — Edif., pesos 10.700 — E. — Dolores Valentina Solari de Cedeyra — A. — Felipe Vollmer.

Inclán entre Avenida La Plata y Muñiz — lote 16 — manzana C — 269 metros 75 decímetros cuadrados — pesos 1.870,44 — E. — Cayetano Sabelli y María Vitorina Carballo de Sabelli — A — Luís Loría.

Luís María Campos entre Estados y Leones — lote 2 — manzana N. — 8,00 x 8,00 y 20,50 x 20,50 — Edificado — pesos 13.000 — terreno con lo edificado — venta forzosa — E. — sucesión de Vicente Perfetti — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Montevideo Nº 655 — 10,392 x 34,61 — Edif., pesos 50.000 — venta forzosa — E. — Manuel R.. Cremona — A. — Enrique Navarro Viola.

Monte Dinero al lado del 3672 — 8,06 x 17,05 — pesos 825 — E. — Benjamín Manso — A. — Antonio Brunhuber.

Necochea Nº 1043 — 8,66 x 8,66 y 31,71 x 30,93 — Edif., pesos 12.000 — E. — Serafina Parodi de Pissarello — A. — Luis Garzoglio.

Perú Nº 1216 — 459 metros 31 decímetros cuadrados — Edif., pesos 13.864 — venta forzosa — E. — Nemesia Lucía Fernandez — A — Gavino Vidal.

Quince de Noviembre de 1889 Nº 1743 — 9,00 x 9,00 y 19,78 x 18,34 — Edif., pesos 3.000 — media indivisa — E — Hércules Clemente Vigo — A — Carlos Fernando Vigo.

Rodríguez Peña Nº 432/434 — Mide 6,12 de frente al Este por 19,30 en el Sud, formando el costado Norte dos líneas quebradas, teniendo la 1ª 4,65 y la 2ª 10,10 a cuyo término existe un martillo en contra de 77 centímetros por 4,55, teniendo el contrafrente 6,18, pesos 65.000. — E — Guillermo Lehmann — A — Héctor Lafaille.

San Eduardo Nº 874 — 7,80 x 7,96 y 22,07 x 20,43. Edif., pesos 5.000 — E — María Chiodi — A — Clementina Daglio de Daglio.

Sarmiento Nº 875 al 879 — Mide 13,42 x 30,31. Edif., pesos 156.000. (venta forzosa). — E — Roberto Cano — A — Isidoro Bloch.

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal — Lote 47, manzana C. — Mide 281,83 metros cuadrados; Rivadavia entre Urdaneta y Bedoya. — Lote 84, manzana E. — Mide 365,19 metros cuadrados, todo en pesos 7.697,50. — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — Osvaldo S. Puglia.

San Ramón Nº 227 — 8,66 x 8,67 y 26,71 x 26,71. Edif., pesos 8.900 — E — Domingo Troiano — A — Pablo Vellia.

Sanaleri Nº 2369 y 2373 — Mide 8,66 x 51,96. Edif., pesos 2.000. (venta forzosa). — E — José Testa — A — Luis Agustín Chanbón.

San Salvador Nº 4692 esquina Acevedo — Mide 8,75 x 10,30 y 15,40 x 17,40. Edif., pesos 6.400. — E — Emilia María Visconti y Bianchi de Ferreira y Angela Visconti y Bianchi — A — Juan Domingo Bacigalupo.

Tafí entre Ibarrola y Ventura Bosch — Lote 6 manzana D. — 8,66 x 8,70 y 42,53 x 42,66, pesos 1.229,40. — E — Salvador C. Cánepa — A — Angel José, Antenar S. y Eduardo Schenone y Andrés J. Linari.

Tafí entre Ibarrola y Ventura Bosch — Lote 7, manzana D. — 8,66 x 8,70 y 42,66 y 42,79, pesos 1.233,20— E. Salvador C. Cánepa — A — Blas Dalmasso.

Uriarte Nº 1440 — Mide 7,794 x 7,92 y 28,50 x 27,08. Edif., pesos 5.000 (mitad indivisa). — E — Antonio Selvaggi — A — Juan Selvaggi.

Zelada Nº 4479 — Mide 8,00 x 32,62. Edif., pesos 3.500 — E — Inocencio Hontalvilla — A — Alberto Ortiz.

Zapiola Nº 1573 — 7,79 x 7,79 y 55,28 x 57,84. Edif., pesos 5.400 (venta forzosa). — E — Camilo Fiorito — A — Juan Baltasar Lecea.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General Pico. — Parte de la chacra 157. — H. 2, A. 75, pesos 550. — E — Servillano Cepeda — A — Inocencio Velázquez.

Pueblo General Pico — Sección 1ª, fracción C, lote 12, manzana 72, solar C. — Mide 15 x 50, pesos 300. — E — Severiano Ruiz — A — Felipe Gutiérrez.

Pueblo Caleufú — Manzana 16, solar F. — Mide 25 x 50, (solar edificado), pesos 2.500 — E — Sociedad Anónima «Estancias y Colonias Trenel» — A — Teresa Martínez de Pinillos de García.

Pueblo Demarchi — Quinta 102 — H. 7, A. 68, C. 88, pesos 768,90 — E — Silvestre Demarchi — A — Emeterio Gayo.

Pueblo Demarchi — Quinta 83, — H. 6, A. 36, C. 28, pesos 636,28 — E — Silvestre Demarchi — A — Emeterio Gayo.

Pueblo General Pico — Sección 1ª, fracción C, lote 12, manzana 50, solar L. — Mide 20 x 35, pesos 480. — E — Eduardo Chapeaurouge — A — Emilio Fadel.

Pueblo General Pico — Sección 1ª, fracción C. Lote 12, manzana 132, solar E. — Mide 20 x 35, pesos 270. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Mateo y Juan Antonio Fantín.

Sección L. L. fracción C. — Parte del lote 3. — H. 315, A. 35, C. 19, pesos 67.000. (campo con lo existente). — E — Bartolomé G. Perrando y Cía. (Sociedad). — A — José García.

Sección II, fracción C. — Parte del lote 3. — H. 201, A. 87, C. 16, (campo con lo existente) pesos 33.000. — E. — Bartolomé G. Perrando y Cía. (Sociedad). — A — Manuel Iglesias.

Pueblo General Pico. — Manzana 127, solares 6 y 7, — Mide 17,50 x 50,00 (cada lote), pesos 2.025. — E — Héctor Lazzari — A — Lorenzo Rossi.

Pueblo «Alta Italia» — manzana 10 y parte de la 9 — H. 2, A. 6 — pesos 1.400 — E .— Atanasió Ferreyra — A .— Matías Zabaleta.

Chaco

Pueblo Resistencia — Quinta 230 parte — Mide 20 x 30 — pesos 1.475 — E. — Angel La Gatta — A. — Nicolás Orué.

Colonia «Popular» — lotes 131 y 150 — H. 100 cada lote (2 lotes) — pesos 10.000 — E. — Luisa E. Perrín de Chevalley — A. — Donato Panzardi.

Pueblo Resistencia — Parte de la quinta 191 — Mide 35 x 50 — pesos 3.650 — Solar de quinta con lo edificado — E .— Antonio Marpegan — A. — María Méndez de Sabao.

Pueblo Resistencia — Parte de la quinta 191 — Mide 35 x 50 — pesos 4.000 — Solar de quinta con lo existente — E. — María Méndez de Sabao — A. — Lorenzo Ferrero.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 78 — solares C. y D. — Mide 5.000 metros cuadrados — pesos 1.400 — E. — Luis Etro — A. — Herminio Fini.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 23 — solares C. y D. — Mide 5.000 metros cuadrados — pesos 500 — E. — Miguel Aguilar — A. — Benigno Arregui.

Pueblo Formosa — manzana 23 — solar B. — Mide 2.500 metros cuadrados — Pueblo Formosa — manzana 23 — Solar A. (parte) — Mide 1.000 metros cuadrados — Todo en pesos 500 — E. — Faustino Gayoso — A. — Benigno Arregui.

Transmisión por causa de muerte

Brasil esquina Rioja — lote 1 — Mide 36,80 — 38,15 — 29,81 — 50,10 — pesos 21.645 — Sucesión María Dominga Saldaqui de Tellagorry — H. — Juan Tellagorry, Elisa, Pedro, Alberto, Eloísa Enriqueta, Juan Emilio, Leonor Antonia, María Elena, Angélica Catalina, Adelina y Julia Eloísa Tellagorry y Saldaqui.

Brasil, contiguo al anterior — lote 2 — Mide 14,78 x 81,12 — pesos 8.528 — Sucesión María Guinión de Saldaqui y María Dominga Saldaqui de Tellagorry — H. — Catalina Teresa y Paulina Graciana Saldaqui y Guimón; Elisa, Pedro Alberto, Eloísa Enriqueta, Juan Emilio, Leonor Antonia, María Elena, Angélica Catalina, Adelina y Julia Eloísa Tellagorry y Saldaqui y Juan Tellagorry.

Brasil contiguo a las anteriores — lote 3 — Mide 11,68 — 11,73 — 81,73 — 81,12 — pesos 5.976 — Bulnes número 1571 — Mide 8,66 x 26,70 — Edif., pesos 10.054,42 — Mercedes Nº 452 — 8,66 x 51,96 — Edif., pesos 9.149,79 — Mercedes Nº 458 — 8,66 x 51,96 — Edif., pesos 6.649,79 — Gualeguaychú entre San Eduardo y Avellaneda — lote 16 — 9,093 x 51,96 — pesos 3.974,99 — Chivilcoy Nº 458 — 8,66 x 51,96 — pesos 6.649,79 — Edif. — Gualeguaychú Nº 553 — 9,093 x 51,96 — Edif., pesos 6.974,99 — Sucesión José Félix Ventura — H. — Angela Basso de Ventura.

Congreso entre Acha y Donado — lote 6 — manzana 32 — 8,66 x 14,07 — pesos 765,81 — Sucesión Juan Santanera — H. — Julio Juan Octavio, Juan Angel, Dominga Carolina, Carolina y Cayetano Octavio Santanera y Belli y Carolina Belli de Santanera.

Bolívar Nº 1755/75 esquina Ituzaingó 1 al 5 — Mide 29,96 x 45,70 — Edif., pesos 82.150,20 — Vieytes número 1152 — Mide 816m62 — Edif., pesos 11.000 — Sucesión José Nocetti — H. — Nicolás Antonio, José Saturnino, Ana, Juan, José, Joaquina y Aurelia Nocetti y Marchesse y Benita Marchesse de Nocetti.

Alvarado Nº 2081 — 257 metros 44 decímetros cuadrados — Edif., pesos 3.000 — Daniel Cerri Nº 1436 — 8,66 x 38,25 — Edif., pesos 5.000 — Alvarado Nº 1930 — Mide 14,00 — 14,00 — 19,33 — 16,93 — Edif., pesos 6.000 — Vieytes Nº 1190/200 esquina Alvarado 2099 — 337 metros 44 decímetros cuadrados — Edif., pesos 15.000

Río Negro

Pueblo «San Antonio Oeste» — manzana 19 — solar D. — Mide 625 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Raúl Cano Méndez.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 35, pesos 639.249,54.

Territorios por actos entre vivos, fincas 19, pesos 130.455,18.

Total: fincas 54, pesos 769.704,72.

Capital por causa de muerte, fincas 16, pesos 202.518,78.

Total general: fincas 70, pesos moneda nacional 972.223,50.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	1	1	3	10	7	3	10	7.452 90	67.301 49
al 5 %	—	3	—	—	3	3	—	3	701 48	8.0?2 93
» 6 »	—	3	—	2	5	5	—	5	1.909 84	27.000 —
» 7 »	5	2	—	2	9	8	1	9	5 067 02	287.465 —
» 8 »	19	15	10	12	56	62	2	64	47.131 16	2.2?6.416 21
» 9 »	42	51	8	3	104	106	9	115	47 408 51	1.090.413 —
» 10 »	31	37	9	2	79	79	8	87	29.340 44	403.125 —
» 11 »	2	1	1	—	4	4	—	4	1.629 42	10.000 —
» 12 »	21	11	4	1	37	33	5	38	9.833 52	99.050 —
+ 12 »	1	1	—	—	2	2	—	2	1.119 74	2.000 —
Total	126	125	33	25	309	309	28	337	151.594 93	4 240 833 06

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBEB DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	4	—	2	13	5	8	13	5.283 22	64.009 25
al 5 %	—	1	—	—	1	—	1	1	1.837 23	75.264 20
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	292 45	4.678 08
» 7 »	1	1	—	1	3	3	—	3	1.701 62	95.000 —
» 8 »	3	1	1	—	5	2	4	6	2 902 63	89.914 05
» 9 »	—	—	—	2	2	2	1	3	1.617 53	21.000 —
» 10 »	2	—	—	—	2	2	—	2	581 31	4.900 —
» 11 »										
» 12 »	—	—	1	—	1	—	1	1	155 83	1.580 —
+ 12 »										
Total	14	7	2	5	28	14	16	30	14.376 87	356.265 59

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	10	10	11	—	11	4.449 85	40.272 74
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	458 98	4.400 —
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	525 12	169 165 65
» 7 »	—	—	—	7	7	7	—	7	1.765 90	5.510 —
» 8 »	5	1	—	15	21	21	—	21	7.176 90	649.108 55
» 9 »	4	3	1	12	20	20	4	24	7 657 08	338.186 78
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	446 16	7.000 —
» 11 »										
» 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	312 94	500 —
+ 12 »										
Total	9	4	3	46	62	63	4	67	22.822 ?4	1.214 144 73

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	457 94	12.320 —
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	3	4	4	—	4	1.057 13	54.533 34
» 9 »	—	—	—	2	2	2	—	2	310 73	14.500 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	—	6	7	7	—	7	1.825 80	81.353 34

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	549 99	7.727 26
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	504 19	17.045 45
» 9 »	—	—	1	1	2	2	—	2	985 77	45 000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	1	4	5	5	—	5	2 039 95	69.772 71

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	334 10	6.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	1	—	1	1	—	1	334 10	6.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	75	75	79	—	79	32.997 64	1.257 166 66
» 7 »	—	—	—	6	6	6	—	6	1.002 30	40860 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	-	—	-	81	81	85	—	85	33.089 94	1.262.026 66

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	180	46	—	10.000 —
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	1.250	—	—	25.000 —
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	10.000	—	—	40.000 —
» 9 »	1	2	—	—	3	1	2	3	20	63	38	6.500 —
» 10 »												
» 11 »	1	—	1	—	2	1	1	2	63	71	51	8.600 —
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	3	2	—	8	3	5	8	11.514	90	89	90.100 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	10	50	1.100 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	1	2	—	2	2	131	44	22	8.250 22
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	144	87	55	28.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	2	1	4	—	4	4	276	42	27	37.350 22

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.267	28	37	177.750 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	2.267	28	37	1777.50 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	5.000	00	00	250.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	5.000	00	00	250.000 —

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	1	—	1	—	2	64	2.500 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	—	2	64	2.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	5	5	29.204	80	38	40.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	5	5	29.204	80	38	40.000 —

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	5	5	5	—	5	33.196	50	00	102.265 80
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	5	5	5	—	5	33.196	50	00	102 265 80

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	2	—	2	10.000	00	00	200.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	2	—	2	10.000	00	00	200.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	14.902	52	—	200.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	14.902	52	—	200.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	25.615 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000		—	25.615 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	2	2	3	—	3	—	56	25	45.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	3	—	3	—	56	25	45.000 —

GOBERNACION DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	20.000	—	—	100.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	—	1	20.000	—	—	100 000 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	—	7	—	14 000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	6	25	4.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	2	—	2	—	13	25	18.000 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................	$	0.10
Número atrasado......................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre...........................	»	6.00
Año...............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Haras Las Ortigas

Sociedad Anónima

Avenida Quintana 82

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras.

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario.

E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital: $ 1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo Nº 1348

Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1348, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 10º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira Cézar y Nicasio Mercau, fallecido, asimismo corresponde elegir el Síndico Titular (fallecido) y Suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m. — El Secretario.

E. 31 Octubre—Nº 208-v-21 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del corriente Noviembre de 1916, a las 9 1/2 p. m., en su local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, 8 Vocales, 6 suplentes, 12 de Jurado, y 3 revisadores de cuentas.

4º Acordar una amnistía para la admisión de socios que no tengan cuentas pendientes con la Sociedad.

5º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 365-v-27 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de Noviembre a las once y treinta de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 1051 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Elección del liquidador.

Nota: — Se acuerda a los señores Socios, que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1916. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 369-v-29 Novbre.

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasno, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo..

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Verdelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre, Nº 362-v-7 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

3ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y no habiendo tenido lugar la asamblea en 1ª y 2ª convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 2 de Diciembre próximo a las 6 p. m., con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.

2 Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 30 del corriente, a las 4 p. m.

Atento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

E. 16 noviembre Nº 333-v-2 diciembre.

Compañía Nacional de Casema

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre, a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años; 1 por dos años, 1 por un año y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E. 14 noviembre. Nº 314-v-29 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accinistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — José Tarán, secretario.

E. 13 Nbre. Nº 310 v- 29 noviembre.

Borateras Jujeñas

Sociedad Anónima

Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.

E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 499

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, de cinco a seis, pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Directorio.

E. 13 noviembre. Nº 612-v-23 noviembre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en Gaimán el día 20 de Noviembre de 1916, a la una, pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Considerar asuntos pertenecientes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva boca-toma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible.

Es de importancia que los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. Gaimán, Octubre 16 de 1916. D. S. Jones, vicepresidente.

E. 10 Nbre. — 306-v-20 Nbre.

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 555,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio, informe sobre la cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la gerencia de la sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredón, presidente

E. 10 Nbre. — Nº 307-v-28 Nbre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima en liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los estatutos para celebrar la asamblea convocada para el 23 de Octubre ppdo., la Comisión liquidadora convoca, en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Noviembre, a las 3 p. m., a verificarse en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso, no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquidación de los lotes o producido de los mismos, entre los accionistas.

A los efectos del Art. 6, de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 308-v-27 Nbre.

Compañía Argentina de Publicidad

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1916, a las 10,30 a. m., en el local de la sociedad, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4º piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores: Víctor M. Negri, Mauro Herlitzka y Juan Carlos Mendoza, que han cesado y el Sr. Carlos Fauvety, que renunció.

3º Elección de un director suplente, en reemplazo del Sr. Herman Hentsch, que cesó en su cargo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea, en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Director secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 309-v-28 Nbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre de 1916, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Presidente y el Tesorero.

E. 10 noviembre—Nº 302-v-28 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre corriente, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo Ejercicio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre .... de 1916. — El Directorio.

E. 10 Noviembre—Nº 301-v-28 noviembre

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea, el día 6 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 23 del presente mes, a las 9 de la noche, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Presidente, por no haber aceptado el cargo el electo en la Asamblea Ordinaria de 19 de Abril último.

2º Confirmación en el cargo de vocales de los suplentes electos en dicha Asamblea, señores Julián Ardanza, Laureano Aller y Daniel Cendoya.

3º Nombramiento de cuatro vocales suplentes hasta el 3 de Mayo de 1919.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha 172. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

E. 10 Noviembre—Nº 305-v-23 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortíz de Rozas y Arthur Nottebohm que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Eiseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).

E. 8 Noviembre. Nº 289-v-27 noviembre.

Banco de Seguros Mutualistas.

Maipú 92.

U. T. 4430 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria, para el Lunes 27 de Noviembre a las 5 p. m. en las oficinas de la institución calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario.

E. 7 noviembre Nº 272-v-25 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brún y Cía., Ltda».

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brún y Cía. Ltda.», a la cuarta asamblea general ordinaria, de accionistas, la cual tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. —Georges Kuneyl, Presidente.

E. 6 Noviembre Nº 261-v-23 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genreal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por un año; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas

para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A., o cuarenta ordinarias clase B.; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado se ruega al señor accionistas quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspodiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E. 6 Nbre. Nº 262 v- 23 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Conovocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 25 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 4 noviembre, Nº 249-v-22 noviembre.

Peletería Argentina

Conovocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Oridnaria que se celebrará el día 24 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en el local social calle Victoria 3549, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas, para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

E. 4 noviembre, Nº 252-v-22 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en repsesentación. — J. B. Clark, gerente.

E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55.—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA ARGENTINA - PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio, Cangallo 499—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado $ 1.358.895 —Oro sellado dividido en 117.779 Acciones Preferidas y 154.000 Acciones Diferidas de pesos 5 —cada una.

Capital subscripto y realizado $ 1.358.895 — oro sellado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones en depósito	10000 —	
Propiedades ..	1290261 77	
Construcciones, caminos, etc .	6828 66	
Muebles, útiles y herramientas...........	6472 25	438 —
Haciendas......	13746 25	
Maderas.......	23566 90	
Existencias varias.........	4861 09	
Varios deudores.	26811 69	63620 60
Bancos y Caja..	3718 60	6555 96
Cuentas en suspenso.......		3609 80
Ganancias y pérdidas.......	152292 37	
	1538559 58	74224 36
Conversión.....	32658 71	
	1571218 29	74224 36

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital..... ...	1358895 —	
Directorio, acciones en depósito...........	10000 —	
Bancos.........	136001 51	
Varios acreedores..........	4475 97	
Giros a pagar..	18480 —	
Cuentas en suspenso.......	43365 81	
	1571218 29	
Conversión		74224 36
	1571218 29	74224 36

Las acciones preferidas gozan de un dividendo anual acumulativo de 8 %, el que no ha sido abonado hasta la fecha.

Alberto Méndez Casariego, presidente. —Frank J. Mendl, tesorero. — Arturo Kidd, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 1915,

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Saldo 1º de Enero de 1915.......	147290 24	
» Honorarios directorio..		4550 —
» Intereses y descuentos.	9205 80	516 44
» Gastos generales.......	954 69	24047 84
» Gastos instalación e iniciación. ...		1110 —
» Gastos propaganda.....		1804 90
» Pérdida en cambio.....	480 81	
	157931 54	32029 18
Conversión.....	14092 84	
	172024 38	32029 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Ganancias brutas...	19732 01	
	19732 01	
» Conversión		32029 18
» Saldo.....	152292 37	
	172024 38	32029 18

Alberto Méndez Casariego, presidente. — Frank J. Mendl, tesorero. — Arturo Kidd, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 371-v-20 noviembre

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto........................... » » 5000000 —
» realizado........................... » » 4998120 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones.........................				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir........................		5000000 —		
Accionistas....................				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja.........................			426326 19	3317404 46
Existencia en efectivo.......	379400 37	2046489 21		
Depts. en Bancos..........	265 88	9540 65		
Clearing....................	46659 94	1261374 60		
Descuentos y Adelantos......			39726 87	16102818 71
Cartera existencia...........		12736268 10		
Adelantos en c/c y ctas, caucionadas...........	39726 87	3367550 61		
Corresponsales del Exterior....			49739 63	
Sección Depts. en Participación				115854 10
Títulos				69560 97
» del Fondo de Empleados				25737 —
Inmuebles				1326792 34
Muebles y Utiles............				1 —
Valores en Depósito..........			426386 90	13847738 39
al cobro por cta. de terceros..	7992 —	301002 75		
en custodia...............	249264 90	8700059 85		
en caución................	169130 —	4846675 79		
Varias Cuentas (saldos deudores)			12011 90	610947 10
Conversiones				85579 31
			954191 49	45501903 38

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado...........				10000000 —
» Realizado............				4998120 —
Fondo de Reserva...........				544020 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				27170 51
en títulos................		25737 —		
en efectivo................		1433 51		
Dividendos a Pagar..........				34527 45
Depósitos			480888 30	14744687 97
en c/c y a la vista.........	66374 67	9164990 90		
a plazo y en Caja de Ahorros	414513 63	5579697 07		
Depositantes de Valores.....			426386 90	13847738 39
Varias Cuentas (saldos acreedores)			10141 39	1059270 15
Conversiones			36774 90	
			954191 49	45501903 38

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Guelless, contador.—Vº. Bº.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 370-v-20 noviembre.

Talleres Metalúrgicos, antes Rezzonico Ottonello y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

378 — Libertad — 378

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital autorizado.................................. $ o/s 2.000.000
» subscripto.................................. » » 1.300.000

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n.
Terrenos talleres		1889583 11	
Edificios		506756 32	
Maquinaria		882038 02	
Utiles y herramientas		610147 44	3888524 89
Propiedad Libertad			486818 76
Bancos		642248 08	
Caja		13712 65	
Obligaciones a cobrar		25352 79	
Varios deudores		460912 39	
Deudores morosos		76926 91	
Varias acciones		6930 —	
Cuentas a devengar y en suspenso		60629 99	
Mercaderías y obras en curso		1071766 20	2358479 01
Gastos generales			211684 46
Acciones a emitir	700000 —		
» en depósito	60000 —		
Conversión	2108141 05		
	2868141 05		6945507 12

PASIVO

	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital realizado........ $ o/s 1300000 —			
» a emitir.......... » » 700000 —	2000000 —		
Acciones del directorio	60000 —		
Hipotecas			1227272 76
Bancos	808141 05	79628 73	
Varios acreedores		61328 66	
Obligaciones descontadas		20506 19	
a pagar		74128 18	235591 76
Fondo reserva legal		52682 08	
» de amortizaciones		436949 60	
» de previsión		147725 —	
» de deudores morosos		54056 85	691413 53
Conversión			4791229 07
	2868141 05		6945507 12

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1916.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.— Emilio J. Korkus, director-gerente. —A. Faller, síndico-suplente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 357-v-20 noviembre.

Royal Insurance Company Limited

Calle Bartolomé Mitre Nº 478

Sucursal de la Compañía Royal Insurance Company Limited

Constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abri Sucursal en la República Argentina por el Decreto del 8 de Noviembre de 1886

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto del 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado.................................. £ 3.000.000 Est.
» subscripto .... 2.612.580 »
» integrado.................................. » 441.702

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre de 1916

CUENTAS	ACTIVO		PASIVO	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Banco de Londres y Rio de la Plata cuenta corriente		20409 09		
Banco de Londres y Brasil cuenta corriente		10745 34		
Caja	0 51	4932 83		
Sucursal Buenos Aires (incendio)	20062 04	15011 55		
Sucursal Buenos Aires (vida)	4495 83			
Sucursal Buenos Aires (marítima)	731 —	1297 75		
Agencias		27694 64	42 18	
Corredores			972 79	2552 94
Seguros colocados				11278 17
Deudores		572 73		
Casa Matriz			24274 41	66833 82
	25289 38	80664 93	25289 38	80664 93

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.

F. J. Williams, gerente local

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 372-v-20 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.................................. $ 11.000.000 —
Pudiendo ampliarse hasta.................................. » 50.000.000 —

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1916

DEBE			$ o/sellado	$ m/legal
Acciones				10514620 —
Existencia:				
Caja	147932 71	3181636 60		
En el Clearing y otros Bancos	252387 74	2005194 48		
Corresponsales en el Ext.	126639 82		526960 27	5186831 08
Descuentos:				
Documentos		25377017 49		
Adelantos en cuenta corriente		3106830 01		
Hipotecas	362300 —	4791463 92		
Hipotecas amortizables	167840 —	2561291 55	530140 —	35836602 97
Inmuebles				1564192 99
Muebles y útiles				81492 69
Gastos generales				208871 44
Conversión y diversos			572822 94	758337 69
			1629923 21	54151448 86
Títulos en depósito			449842 75	22975994 10
Valores al cobro				1052414 08
			2079765 96	78179857 04

HABER			$ o/sellado	$ m/legal
Capital subscripto, series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K				10514620 —
Capital cobrado				10514227 —
Fondo de reserva		5257113 50		
Fondo de reserva a integrar		196 50		
Fondo de Gtía. Div. futuros		39854 11		5297164 11
Fondo de auxilio al personal				397119 01
Depósitos a la vista y a plazos			643714 05	20394458 67
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7½ %		500000 —		
» H. 7 %		400000 —		
» F. 6 %		402800 —		1302800 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			19867 25	967434 65
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			3799 87	1246021 25
Conversión y diversos			32542 04	3517604 17
			1629923 21	54151448 86
Depósitos en custodia	361612 75	16616404 10		
Títulos en garantía	88230 —	6359590 —	449842 75	22975994 10
Depositantes de valores al cobro				1052414 08
			2079765 96	78179857 04

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916

Emilio Frers, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 367-v-21 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, con destino a la Administración General de Limpieza, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en la casa de la Dirección General de Paseos, calle Santa Fe 3951.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas y materiales eléctricos, con destino al alumbrado público,

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de portland, cal y baldosas, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de piezas de fundición y hierro, destinadas al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.300 lámparas de filamento metálico, para el alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 4.395 globos de vidrio de distintas dimensiones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de fragua, petróleo, lubrificantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v 9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

v-24 noviembre

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de Las Mercedes, para el año 1917. — Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a la 1 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Director.

v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905,—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 426.600 moneda nacional y pesos 56.500 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., a disposición de los interesados. — Exp. 803 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,45 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 799 A.

100 kilos pejerrey fresco y grande.

100 kilos dorado o corbina fresca.

100 kilos pescadilla grande y fresca. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 806-A.

1.200 kilos azúcar Tucumana de primera.

180 kilos de café Brasil tostado, en grano de segunda.

75 kilos de café Brasil tostado, en grano de primera.

75 kilos de café caracolillo tostado, en grano de primera.

150 kilos de tabaco alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

60 resmas de papel Brol o similar cortado para cigarrillos.

6 cajones de kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 798-A.

1 cubierta antiderrapán a semele Michelin 920 x 120.

1 cámara de aire, Michelin 920 x 120.

1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine Triple.

1 lata de 19 litros aceite Viscosine Carter.

1 lata de 1 kilo solarine liquido para limpiar bronces.

1 lata de 18 litros de kerosén.

1 lata de 3 kilos de grasa consistente.
1 lata de 1 kilo pintura blanca Pneu.
1 par de guantes cabritilla de color Nº 9.
12 discos de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 arandelas de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 obús para tapa de válvulas de neumáticos.
5 kilos de estopa blanca.
4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.
1 acumulador de 100 ampers, 4 volts. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1511-T.
100 litros de aceite marca Vencedor.
10 litros glicerina para confeccionar cilindros.
50 kilos de trapos.
17 kilos estopa.
20 kilos de cola de pez, especial, marca Gloria.
15 kilos potasa.
12 kilos grasa mineral.
15 hojas de papel esmeril, números 00, 0, 1/2 y 1.
64 hojas de papel de lija grueso.
30 hojas de papel secante.
6 lápices número 7056 azules, Fáber.
6 lápices número 7057 azules y colorados Fáber.
4 lápices número 2, negro Fáber.
3 frascos de tinta Stephens.
3 carreteles de hilo blanco número 25.
4 volanderas de cinc galvanizado metros 0,48 por 0.33.
2 volanderas de cinc galvanizado metros 0,54 por 0,37. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1046-C.
20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo subnitrato bismuto.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos ácido nítrico.
10 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de harina de lino.
5 kilos citrato de magnesia.
1 kilo bicloruro de mercurio.
250 gramos de aspirina.
200 gramos glicerofosfato de magnesia.
200 gramos glicerofosfato de sodio, seco.
200 gramos glicerofosfato de fierro.
500 gramos permanganato de potasa.
250 cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos yoduro de sodio.
3 litros tintura de yodo Codex.
2 litros agua destilada flores de azahar.
10 litros agua oxigenada.
4 litros ácido nítrico comercial.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
3 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para mano.
10 docenas alfileres seguridad.
20 frascos goteros de 15 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 30 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 15 gramos.
3 medidas vidrio de 15 gramos.
2 frascos Digalena. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., a disposición de los interesados. — Exp. 805-A.

125 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 804-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 800-A.

30.000 kilos leña campana de quebracho colorado.
24.000 kilos leña hachada de quebracho colorado. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,45 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 797-A.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120.
1 cámara Michelin, antigoma 920 x 120.
12 arandelas para bujías Cadillac, magneto bos Nº 13.
2 latas de cinco kilos cada una, de grasa para engranajes.
2 esponjas grandes.
1 gamuza grande.
1 destornillador según muestra.
1 cajón de 35 litros de aceite Mobiloy B.
1 metro franela blanca, para filtrar nafta.
2 frascos de 1 litro cada uno de Brillant Belge.
5 kilos de trapos blancos limpios.
3 kilos de estopa blanca. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Tejidos

2.900 metros brín azúl de un ancho.
400 metros lienzo de un ancho.
1.440 metros brín militar.

Artículos de Mercería

11 gruesas botones de hueso, negros para blusa.
11 gruesas botones de hueso, negros para pantalones.
740 pares de broches para pantalones.
740 hebillas para pantalones.
20 gruesas botones de hueso, blancos, para pantalones.
1.200 botones grandes dorados de metal.
1.440 botones chicos dorados de metal.
15 metros entretela.
2 gruesas de brochas para blusas.
30 docenas de hilo negro, «Cadena», u otra marca buena, número 40 de 500 yardas.
3 cajas de hilo grís para ojales número 30.
60 docenas hilo grís número 939 para máquina.
100 agujas de máquina «Singer», número 1 y 1/2.
500 agujas de mano números 4, 5 y 6.
1 caja tiza colores surtidos.
1/2 docena medidas métricas para sastre.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de empleados, según muestra.

Lana

2.750 kilos de lana de 2da., lavada y cardada.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Noviembre 18 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al consumo del Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre.

Carne

11500 kilos de carne de vaca, gorda libre de garrones y cogote.

Lechería

7000 litros, de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

60 kilos de lentejas de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
220 kilos azúcar «Tucumana» 1ª.
760 kilos azúcar «Tucumana» 2ª.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos café «Brasil» 1ª, molido.
150 kilos café «Brasil» 2ª, molido.

Librería e imprenta

9 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
500 sobres blancos de oficio para notas.
500 sobres azules comerciales, para cartas.
1 docena lápices Faber, números 2 y 3.
3 frascos de 1/4 litro tinta carmín, Stephens.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas.
3 cajas de plumas Leonard de 144, número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
12 cajas de broches números del 0 al 5, dos cajas de cada número.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Materiales para construcción

5 barricas de tierra romana (aprobada por O. Públicas).
1 metro de arena oriental, gruesa.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
5 tablas pino blanco número 7, de 1" por 12" por 14'.
3 tablas de pino blanco número 7, de 2" por 12" por 14'.
2 tablas pino tea de 2" por 12" por 14'.
3 tablas pino tea de 1" por 12" por 14'.
3 palanganas inglesas, bajo nivel, de 0.30 centímetros de diámetro.

Artículos de electricidad

6 interruptores redondos de 1 punto y 5 amperes «Hart».
5 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 w. «Osram».
100 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 w. «Osram».

Farmacia

10 litros agua destilada.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
30 gramos adrenalina solución, 1 por ciento.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
500 gramos azufre en polvo.
Un litro y medio aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
200 gramos benzoato soda.
Dos y medio kilos bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
50 gramos carbonato sodio puro.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto flúido poligala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos goma arábiga en polvo.
2 litros glicerina.
2 geringas uretrales.
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina en polvo.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos ruibarbo en polvo.
100 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
100 gramos salicilato sodio.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas sellos número 1.
3 cajas sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos chicos.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.
100 metros lona blanca para delantales.
5 litros de aceite «Mobiloil» grueso.
1 litro de aceite de ballena.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos: pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días

hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-27 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.339 litros 200 gramos, leche fresca pasteurizada, y 91 kilos 760 gramos, manteca fresca de 1ª, necesario a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de noviembre, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El jefe.

v-20 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.324 litros 630 gramos de leche fresca, pasteurizada; y 12 kilos 90 gramos manteca fresca de primera, necesario a la provisión de este Departamento, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de noviembre, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El Superintendente.

v-20 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noiembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azul.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calconcillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.:

Almacén y fideos

70 kilos de aceite de olivas puro, marcas Pico y La Cigüeña.
4 kilos de aceitunas en salmuera.
3 kilos de anchoas saladas.
100 kilos de arroz imitación Glacé.
200 kilos de azúcar tucumana de 1a.
150 kilos de azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
10 kilos de achicoria en paquetes.
3 kilos de almendras peladas.
20 kilos de conserva de tomates de primera.
30 kilos de café Brasil, tostado.
10 kilos de café Yungas.
5 kilos de café Moka.
10 kilos de café Caracolillo, de 1ª.
3 kilos de chuño en paquetes.
20 kilos dulce de membrillo.
30 cajas escarbadientes Marquesinos.
30 tarritos estracto de tomate.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
10 tarritos hongos conservados.
50 kilos jabón amarillo Morando, de primera, sellado.
8 tarritos levadura Royal.
50 kilos de porotos de manteca.
10 kilos queso Goya.
10 kilos queso Reggiano.
10 kilos te Tigre.
6 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
5 botellas vinagre de vino, Louit.
10 kilos de orejones medallón.
1 casco vino Dussaud.
10 kilos pimentón El Zorro.
100 kilos de fideos blancos especiales.
20 kilos de fideos amarillos.
5 kilos fideos de sémola Zitti.
30 kilos sémola de 1ª.

Carne, pescado y aves
Diariamente

Carne de vaca o de capón, especial y clasificada a saber:
5 kilos de puchero de pecho.
4 kilos de cuadril, o
4 kilos de capón.
1 kilo de falda.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de ternera.
12 patitas de capón, o
2 sesos de vaca.
1 kilo de pescado fresco a elegir entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

2 repollos, sanos y frescos.
3 atados de verduritas.
12 espinacas.
4 lechugas.
3 zapallitos.
Medio kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos,
8 tomates grandes.
3 choclos.
3 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos
Mensualmente

250 kilos de papas nuevas grandes y sanas.
15 kilos de batatas amarillas, nuevas.
20 kilos de cebollas de cabeza, sanas y maduras.
4 ristras de ajos, sanos, maduros y secos.

Leche y manteca
Diariamente

10 litros diarios de leche en las condiciones de ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina
Diariamente

12 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo de harina de primera calidad.

Combustible
Mensualmente

2000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, libre de mezclas y polvo.

Lavado y planchado
Mensualmente

50 blusas azules.
20 colchas blancas.
90 delantales cocinero.
70 fundas.
80 repasadores cocina,
70 sábanas.
130 servilletas.
30 toallas de baño,
130 toallas chicas.
30 piezas varias.

Por una vez
Ferretería y pinturería

40 kilos de albayalde marca Pajarito.
5 kilos color para aceite.
5 tarros Ripolin, de 1 kilo cada uno.
10 kilos de aceite de linaza, cocido.
10 litros de aguarrás.
3 galones barniz B. B.
12 brochas chatas medianas.
3 pinceles cerda negra, fina, medianos.
4 pinceles cerda, para blanquear, grandes.
12 cerraduras de arrimar, comunes, con tres llaves cada una.
10 kilos de potasa negra.
50 kilos soda lavar.
25 paquetes clavos de 5 a 1, pulgada.
20 paquetes de tornillos de 3 a 1 pulgada.
10 kilos de cola de carpintero.
12 pasadores reforzados, a muelle.
5 barricas 100 kilos cada una de cemento Portland, aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que serán facilitadas a los que las soliciten, y las propuestas se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado al efecto, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción. — Las propuestas que se hicieren sin estos requisitos no serán tomadas en cuenta. — La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores) el día 23 del corriente a las tres pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — La secretaria.

v-23 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 23 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 967, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general.

v-20 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 20 del actual a las 2 p. m., por la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el primer semestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos, para el primer semestre del mismo año, a todas las Fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1917.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Noviembre 4 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, prosecretario.

v-20 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por tercera vez a licitación pública hasta el día 20 de noviembre de 1916 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal)

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916.

v-20 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propues-

tas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente carretero de cemento armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Nueva Roma, y arreglo de este último. Los planos, cómputos, métricos, presupuestos y pliego de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos en la secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484, o consultadas en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Presidente de la Comisión, hasta el 21 de Noviembre próximo a las 2 p. m.; y serán extendidas en papel sellado de cinco pesos, acompañándolas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra. — Buenos Aires, Octubre... de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Zorzoli de Roveda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Roveda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana López de Rojas, por sí y por sus hijos menores, don Reyes Gerardo, don Oscar Ismael, doña Amanda María, doña Nélida Esther y don Raúl Julio Rojas, y la señorita Sara Francisca Rojas, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gerardo Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Concepción Paredes de Barrera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Barrera. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Saconi de Barriera, en su carácter de viuda del exjubilado don Pablo Barriera. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Peyton de Ibarra por sí y por su hijo menor don Bernardo Américo Ibarra en su carácter de viuda e hijo legítimo del exjubilado don Gabriel Ibarra. — Bueno Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Luján de Villarruel, por sí y por sus hijos menores doña Sara Paulina, don Juan Horacio, doña María Esther, doña Juana Alicia y doña María Angélica Villarruel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Manuel Villarruel. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cayetana Villanueva de De La Cruz Rea, por sí y por sus hijos menores doña Dionisia y don Juan De La Cruz Rea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan De La Cruz Rea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Suvicia de Vela, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Federico, don Raúl Marcos, doña María Dora, don Miguel Angel, don Guillermo Marcelo, doña Haydée, don Alfonso Domingo doña Carmen Ursula y don Ricardo Vela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo o Adolfo Pedro Vela. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rodelinda Alegre de Martín, por sí y por su hijo menor don Enrique María Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique o Enrique Juan Nazario Martín. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuello de Chiari, por sí y por sus hijos menores, doña Carolina Silvia, don Augusto Vespaciano, doña María Asunción Arcadia, doña Ida Ana, doña María Elena, doña Emma Cesira, don Juan Clemente y don Ricardo Octavio Chiari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Chiari. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 Doña Mercedes Villarreal de Medina, en su carácter de madre del ex-Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), Don Exequiel Medina Villarreal — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Eatsman de López Camelo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia de Guerra, Don Luis María López Camelo. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Evangelista Bahía, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración de la Lotería Nacional, don Antonio o Antonio Fructuoso Bahía. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Nicolás Fochianos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 131,40 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de alquiler, de local en el Mercado de la Ensenada, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Barbagelata para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General las sumas de pesos 76 moneda nacional y pesos 37 oro sellado, que adeuda al Fisco por concepto de estadía de vagones y uso de grúa flotante en el Puerto de la Capital, y presente a la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas, del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen conjuntamente en la Tesorería General, la suma de pesos 1.800 moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de cobro indebido de pensión, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco L. Medina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a ésta Contaduría General a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit dejado por don Francisco L. Medina, cuando desempeñaba las funciones de secretario de la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso, contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Gorozabel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, comparezca ante la secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 120 moneda nacional, cantidad que recibiera en Febrero 17 de 1913, para pago de combustibles mientras desempeñaba las funciones de Defensor de Menores de Santa Cruz, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Luis Marzaroli para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 72.84 moneda nacional, que adeuda al Fisco por concepto de derechos aduaneros, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, en virtud de no conocerse el domicilio del ex empleado dependiente del Ministerio de Guerra, don Eduardo Amuchástegui, se le cita para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la cantidad de pesos 38.62 moneda nacional, que quedó adeudando por concepto de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Alberto Patiño, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 4 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de estadía de vagones, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Romboloti, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 93, oro sellado, que adeuda por concepto de uso de grúa en el Puerto de la Capital, y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Manuel Bosch, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 280 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de terreno Fiscal, y presentar a la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 69/1916 o 521 R. o 1152 A, o 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso, Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 69/1916. — Marca H. H., sin número, 26 líos, vapor J. Prince, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; marca Piro, sin número, 10 cajones, vapor A. Jabuson, paquete 3728, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca E. M. o N., sin número, 24 cascos, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca E. M. o N., Nº 385, 1 casco, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca C. B. R. C. Nº 34465, 1 paquete, vapor Honorius, paquete 4320, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Julia Braive**, para que comparezca ante dicho Juzgado por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 Nbre., s/c. -v-6 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto B. Macías**, que por ante el Juzgado a mi cargo, y secretaría del doctor Manuel Beretervide, se ha presentado la Municipalidad de la Capital, entablando demanda contra él, sobre cobro de contribuciones de pavimentación del terreno de su propiedad, sito en la calle Republiquetas entre Freire y Conde, citándolo y emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Manuel Beretervide, secretario.

s/c. -v-2 diciembre.

El subscripto Juez de Paz de la Sección 21ª, de la Capital, cita, llama y emplaza, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Domingo Capella Herrera**, para que comparezca dentro del término fijado, al local del Juzgado, calle Belgrano Nº 3882, a efecto de estar a derecho en el juicio de apremio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1911, 1912 y 1913, que adeuda la propiedad calle Artes y Oficios o Quintino Bocayuva Nº 155 al 157, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — César A. Ramella, Juez de Paz.

s/c. E. 2 noviembre v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria del Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

-v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2090 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Balesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marequita», matriculada bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura Genral de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts.; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, él que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros: tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10349, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,49, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1019, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edict/ a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quién lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

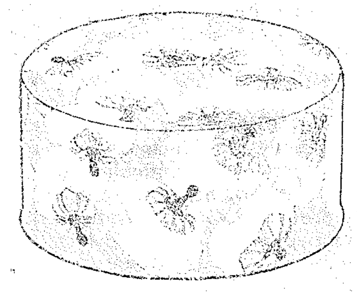
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55039





Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v-20 noviembre.

Acta Nº 55.075

VERDUN

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-21 noviembre.

Acta Nº 55.077

TRUSTY

Noviembre 9 de 1916.—Juan y José Drysdale y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-21 noviembre.

Acta Nº 55.078

TRUSTY

Noviembre 9 de 1916.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-21 noviembre.

Acta Nº 55.030

REGISTREE — MARQUE

PAPIER RICO

Noviembre 9 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). —Papel para cigarrillos, de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 55115

JABON "ISABEL"

LA BUENA LAVANDERA USA ESTE JABON

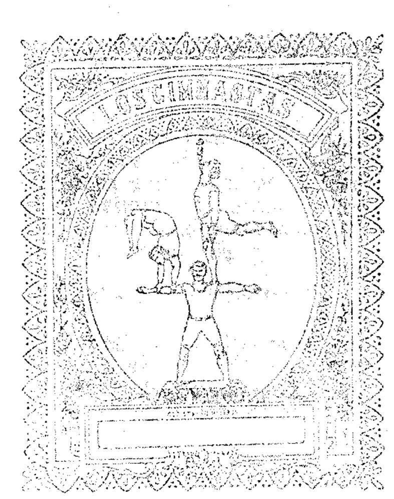
Noviembre 14 de 1916. — Hombravella y Cía. — Jabones en general, de la clase 14.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55.112

SPARTA

Noviembre 13 de 1916. — Enrique Borrás. — Bujías y accesorios en general para motores de automóvil y motores de explosión en general, de la clase 20.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55113



Noviembre 13 de 1916. — Désire Detossez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55114



Noviembre 13 de 1916. — Whitlock y Co. Inc. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55107

"PIM-PUM"

Noviembre 13 de 1916. — Raymond Roudeyron e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55109

AFTOSIDA

Noviembre 13 de 1916. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 noviembre.

Acta Nº 55013

CLUB SPECIALS Nº 1

Octubre 31 de 1916. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (duplicado).
v-24 noviembre.

Acta Nº 55.072

GAVEAU

Noviembre 9 de 1916. — Sociedad Anónima Etablissements Gaveau. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.079



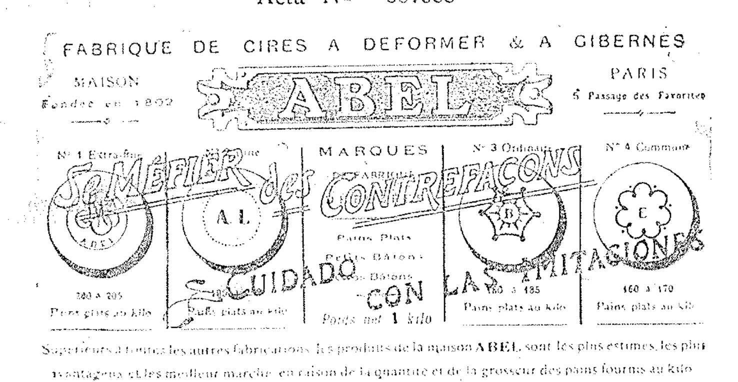
Noviembre 9 de 1916. — The Bickmore Company. — Ungüentos para curar animales, de la clase 2. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.087



Noviembre 9 de 1916. — Marius Julién, Dit M. J. Abel. — Ceras en general, para zapateros, de la clase 3. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.088



Noviembre 9 de 1916. — Marius Julién, Dit M. J. Abel. — Ceras en general, para zapateros, de la clase 3. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.095

VERDUN

Noviembre 10 de 1916. — Rosendo Bertrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu-minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.100

KÖNIGL GEILNAU

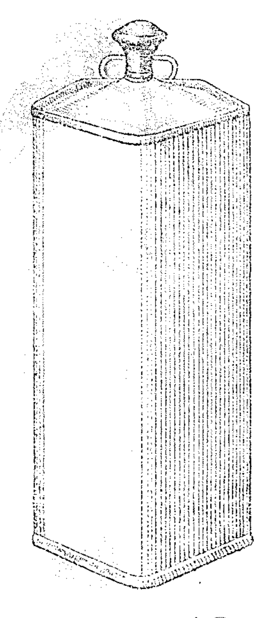
Noviembre 10 de 1916. — Königl Mineralbrunnen Siemens Erben. — Aguas minerales de mesa, de la clase 23. v-21 noviembre.

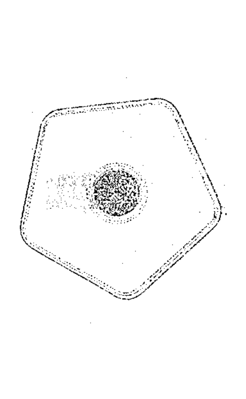
Acta Nº 55.101

KÖNIGL SELTERS

Noviembre 10 de 1916. — Königl Mineralbrunnen Siemens Erben. — Aguas minerales de mesa, de la clase 23. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.105





Noviembre 10 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aceites, comestibles, de la clase 22, (envase). v-21 noviembre.

Acta Nº 53.772

BOLIVAR

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.032

LORO

Noviembre 9 de 1916. — Viuda de Francisco Rodríguez. — Jabones en general, de la clase 14.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.033

HIDALGO

Noviembre 9 de 1916. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16.

v-21 noviembre.

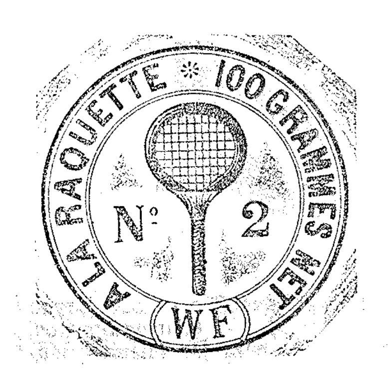
Acta Nº 55.034

PETIREI

Noviembre 9 de 1916. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16.

v-21 noviembre.

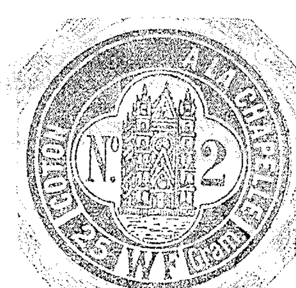
Acta Nº 55.035



Noviembre 9 de 1916. — Wallaert Freres. — Hilos de algodón, lino, lana, seda, ramio, así como todos los demás hilos, de la clase 16.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.036



Noviembre 9 de 1916. — Wallaert Freres. — Hilos de algodón, lino, lana, seda, ramio, así como todos los demás hilos, de la clase 16.

v-21 noviembre.

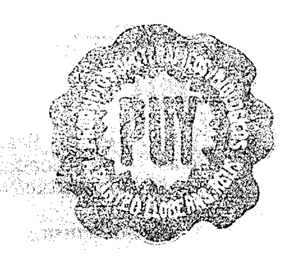
Acta Nº 55.039

GORDONIA

Noviembre 9 de 1916. — Juan M. van Rossum. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujia o electricidad, de la clase 17.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.030



Noviembre 9 de 1916. — Arturo Punyed Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.094

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.073

LOS ALIADOS

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 noviembre.

Acta Nº 53.291

AGUILA



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (modificada).

v-21 noviembre.

Acta Nº 53.314

"IPRES"

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, repés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-21 noviembre.

Acta Nº 55116

HUBER

Noviembre 14 de 1916. — Augusto Huber. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55.118

CANDELARIA

Noviembre 14 de 1916. — J. Wal. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 noviembre.

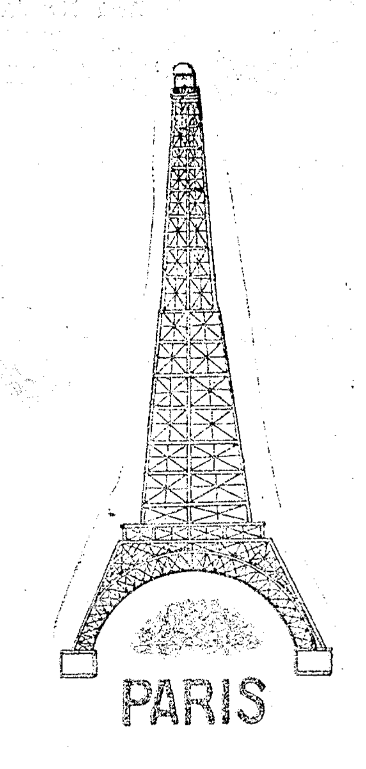
Acta Nº 55.124

COWARD

Noviembre 14 de 1916. — Carlos Herschel. — Calzados en general, y sus accesorios de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55.123



Noviembre 14 de 1916. — G. Gerson y Cía. — Relojería y cronometría, en general de la clase 8.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55.125



Noviembre 14 de 1916. — Rufino J. Silva. — Aceites, especies, chocolate, café, te. y achicoria de la clase 22.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55.127

VICTORIOSA

Noviembre 14 de 1916. — Castaños y Marini. — Harina especial, de la clase 22.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55117



Noviembre 14 de 1916.—José Bayan y Jas. Johnston, — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, metrónomos y diapasones, de la clase 6.

v-23 noviembre.

Acta Nº 55.091

HAZENOID

Noviembre 10 de 1916. — Luis Pasquali. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sobstancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.092

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.093

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº. Limited. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.076

VERDUN

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 noviembre.

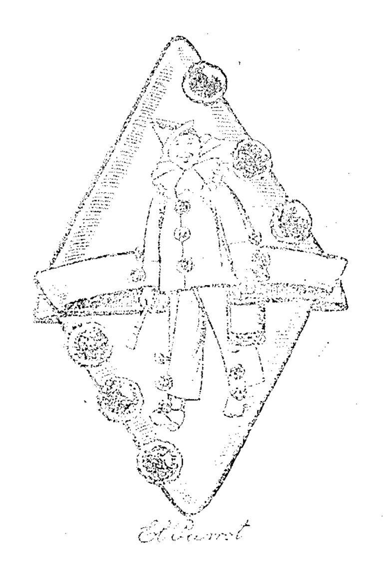
Acta Nº 55.102

COOK'S

Noviembre 10 de 1916. — Edward Cook y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.096



Noviembre 10 de 1916. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 noviembre.

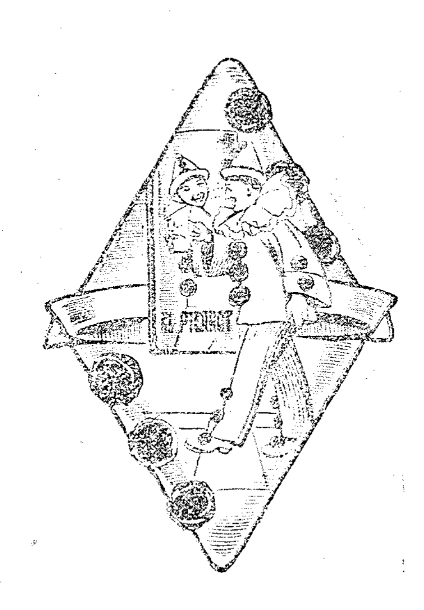
Acta Nº 55.103

COOK'S

Noviembre 10 de 1916.—Edward Cook y Company, Limited.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.097



Noviembre 10 de 1916. — Juan Tacchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.031



Noviembre 9 de 1916. — The Ostoy y Barton Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.104

DE-LION QUAKER

Noviembre 10 de 1916. — Pablo Castellet. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.074

LOS ALIADOS

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional